



## ETS ARQUITECTURA. NORMATIVA de EXAMEN de INCIDENCIAS

(Aprobado en Comisión de Ordenación Académica el 06 de marzo de 2019)\*

La presente normativa desarrolla y adapta al funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada, lo relativo al examen de incidencias establecido en la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada" (Boletín Oficial de la Universidad de Granada Nº 112, de 9 de noviembre de 2016)<sup>1</sup>, todo ello en base al punto tres del artículo nueve.<sup>2</sup> La presente normativa es evolución y adaptación de la anterior de 2015, a la que sustituye.<sup>3</sup>

### OBJETO:

Esta normativa de examen de incidencias establece los criterios a seguir en ausencia de un acuerdo entre el estudiante y el profesorado.

### SITUACIONES CONTEMPLADAS

La evaluación por incidencias solamente podrá llevarse a cabo en los siguientes supuestos descritos en la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a las sesiones de órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
- Por inicio de una estancia de movilidad saliente en una universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas que coincida con las fechas de realización de la prueba de evaluación.

---

<sup>1</sup> Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

<sup>2</sup> Punto 3 del artículo 9: "Los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, atendiendo a la especificidad de las titulaciones y a la coincidencia de pruebas finales de evaluación de asignaturas pertenecientes a diferentes cursos, podrán desarrollar lo establecido en este artículo de la presente Normativa."

<sup>3</sup> Aprobada en sesión ordinaria de Junta de Escuela celebrada el 26 de marzo de 2015

\*Pendiente de ratificación en Junta de Escuela



## PROCEDIMIENTO

La solicitud de examen de incidencias, mediante ficha normalizada, será entregada por el estudiante en Secretaría a través de registro o bien por e-administración con una antelación de al menos diez días hábiles antes del inicio del comienzo del periodo de exámenes de la convocatoria correspondiente. La misma deberá ir acompañada, cuando así sea el caso, de los documentos acreditativos que le impiden realizar el examen en la fecha fijada en el calendario.

Desde la Secretaría de la ETSAGr se remitirá correo-e a las cuentas institucionales de la Dirección del Departamento y del profesor/a responsable de la asignatura con la ficha y, en su caso, documentación presentada por el estudiante. Este envío surtirá efectos de notificación a los interesados.

En el caso de que la razón de la Evaluación por incidencias sea por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos, la convocatoria del correspondiente "Examen de incidencias", se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

- Siempre deben cambiar a la fecha prevista para el examen de incidencias las asignaturas optativas frente a las materias de formación básica u obligatoria.
- En caso de que la coincidencia se dé entre asignaturas básicas u obligatorias el criterio a seguir será el siguiente:
  - o En años pares cambian las asignaturas de cursos inferiores frente a las de cursos superiores. O sea, 1º cambia frente a 2º, 3º,4º,5º ; 2º cambia frente a 3º, 4º, 5º... etc.
  - o En años impares cambian las asignaturas de cursos superiores frente a las de cursos inferiores. O sea, 5º cambia frente a 4º, 3º, 2º, 1º ; 4º cambia frente a 3, 2º, 1º, etc.

La solicitud de Evaluación por incidencias implica la renuncia del estudiante a presentarse en la fecha de la convocatoria oficial establecida en el calendario de exámenes de esta Escuela. Aprobada una solicitud el profesor/a hará pública la fecha, hora y lugar del examen.

La Dirección de la Escuela y en concreto la Subdirección de Ordenación Académica, fijará cada curso académico una fecha única para la Evaluación por incidencias en cada una de las convocatorias oficiales de exámenes (ordinarias, extraordinarias y especial) aplicable para el curso académico en curso. Deberá ser publicada en el Calendario Oficial de Exámenes y se establecerá con posterioridad a la celebración de la última prueba establecida para cada convocatoria.

La fecha fijada por la Escuela para la Evaluación por incidencias en cada una de las convocatorias oficiales de exámenes será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias, salvo en los casos en los que haya acuerdo explícito entre el profesorado y el estudiante afectado.

Para que surta los efectos que corresponda, se firma la presente en

**Granada a 6 de marzo de 2019**  
**Josemaría Manzano Jurado**  
**Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura**  
**Universidad de Granada**



FICHA DE SOLICITUD de Examen de INCIDENCIAS a la atención de la Dirección del Departamento  
**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Convocatoria de \_\_\_\_\_ curso \_\_\_\_\_

<b>ESTUDIANTE</b>	
Nombre:	Apellidos:
DNI:	E-mail:

<b>DATOS ACADÉMICOS</b>		
Profesor/a:	Asignatura:	Curso:
Departamento:		
Curso y Cuatrimestre:		

<b>RAZONES DE LA SOLITUD <sup>1</sup></b>	
Marque la que proceda.	
<input type="checkbox"/>	Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos <b>de asistencia a las sesiones de órganos colegiados</b> de gobierno o de representación universitaria.
<input type="checkbox"/>	Por coincidencia con actividades oficiales de los <b>deportistas de alto nivel</b> y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
<input type="checkbox"/>	Por <b>coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones. (*)<sup>2</sup></b>
<input type="checkbox"/>	En supuestos de <b>enfermedad</b> debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
<input type="checkbox"/>	Por <b>fallecimiento de un familiar</b> hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
<input type="checkbox"/>	Por inicio de una estancia de <b>movilidad saliente</b> en una universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas que coincida con las fechas de realización de la prueba de evaluación.

(\*) En el caso afirmativo especificar la asignatura con la \_\_\_\_\_ Asignatura:  
que entra en conflicto por coincidencia horaria.

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado:

Estudiante

<sup>1</sup> Normativa de Examen de Incidencias de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada y Normativa de Evaluación de la Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada

<sup>2</sup> Siempre debe cambiar a la fecha prevista para incidencias las asignaturas optativas frente a las materias de formación básica u obligatoria. En caso de que la coincidencia se dé entre asignaturas básicas u obligatorias el criterio a seguir será el siguiente:

- En años pares cambian las asignaturas de 1º curso (o inferiores) frente a las de cursos superiores.
- En años impares cambian las asignaturas de 5º curso (o superiores) frente a las de cursos inferiores.